 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b></p>	<b>RESOLUCION CON 100 22- 107</b>
	<b>DESPACHO DEL CONTRALOR</b>
	<b>FECHA: 16 de marzo de 2020</b>
<b>POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ASEPSIA Y PREVENCIÓN DEL COVID-19</b>	

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la ley 42 de 1991, ley 330 de 1996, y la resolución N° 156 del 22 de junio de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 2 de la constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Constitución Política en su Artículo 209 establece: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que en igual sentido, en el numeral 3 del artículo 3 idem, el principio de solidaridad social implica: “todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyaran con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas”.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote de enfermedad por un nuevo coronavirus en la provincia de Hubei (China).

Que el Ministerio de Salud expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 “por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan medidas preventivas para hacer frente al virus”

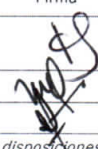
Que la Gobernación Del Magdalena expidió el Decreto 0081 del 13 de Marzo de 2020 “por el cual se declara la Emergencia Sanitaria en el Departamento del Magdalena y se adoptan medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo causada por el Coronavirus (COVID-19).”

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Establecer** protocolos de higienes y asepsia para prevenir el contagio del Coronavirus COVID-19, así:

- Evitar el contacto cercano con personas enfermas.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura.

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Karine Jiménez Profesional Universitario		
Revisado por:	Martha Quintero Pérez Cargo: Jefe Oficina de Acción Administrativa		
Aprobado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</small>			



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**RESOLUCION CON 100 22- 107**

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**FECHA: 16 de marzo de 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ASEPSIA Y PREVENCIÓN DEL COVID-19**

- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente, usando un producto común de limpieza de uso doméstico en rociador o toallita.
- Uso de mascarillas si tiene tos o alergias respiratorias.
- Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica o antibacterial.
- Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios como: escritorios, teclados del computador y oficinas en general.

**ARTICULO SEGUNDO:** Désele amplia difusión al texto del presente acto en las diferentes dependencias de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Marta D. T. C. e H, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS**

Contralor General del Departamento del Magdalena

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Karine Jiménez Profesional Universitario		
Revisado por:	Martha Quintero Pérez Cargo: Jefe Oficina de Acción Administrativa		
Aprobado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*